



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

## ORDENANZA N° 462-2021-MDA

Ancón, 28 de Octubre de 2021

### **VISTO:**

En la Sesión de Concejo de fecha, el Informe N° 179-2021-GATyR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sobre el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2022, Informe N° 503-2021-GAJ/MDA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, la Ordenanza N° 2386, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, en su Artículo 4 establece el plazo para la presentación de la solicitud de ratificación hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. Por su parte, la Séptima Disposición Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto.

Que, mediante Memorándum N° 179.-2021-GATyR/MDA de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del tributo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022.

Que, mediante Informe N° 503-2021-GAJ/MDA, de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9 numeral 9, y Artículos 38, 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente :

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2022**

**Artículo Primero.** - FÍJESE en S/ 2.96, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al periodo 2022.

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/ 0.98 por 01 recibo PU (Predio Urbano) y 01 recibo HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).

**Artículo Segundo.** - APRUÉBESE el Informe Técnico que contiene la estructura de costos, la tasa y la estimación de ingresos sobre la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2022 previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.**- DISPÓNGASE que la información contenida en la presente Ordenanza y su anexo se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad : [www.muniancon.gob.pe](http://www.muniancon.gob.pe), así como la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima : [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Artículo Quinto.** - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Secretaría General, y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. GLORIA GISELA RONDÓN ALCANTARA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI  
ALCALDE